



# “Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 516 - 2014-MPC.

Cusco, 04 NOV 2014

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

**VISTOS**, el Informe N° 225-SGTC-GTCED-MPC-2014 de la Gerencia de Turismo, Cultura, Educación y Deporte, Informe N° 796-2014-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud de fecha 09 de Octubre de 2014, el señor Eloy Guillermo Luna Cruz representante de la Confraternidad del Señor de los Temblores solicita el Reconocimiento Oficial a la Confraternidad del Señor de los Temblores de la Honorable Municipalidad de Cusco.

Que, mediante Memorándum N° 112 -2014-SG/MPC de fecha 16 de Octubre de 2014 el Secretario General remite al Director General de Asesoría Jurídica los actuados para la emisión del correspondiente informe legal.

Que, mediante Memorándum N° 584 -2014-OGAJ/MPC de fecha 21 de Octubre de 2014 el Director General de Asesoría Jurídica remite al Gerente de Turismo, Cultura, Educación y Deporte los actuados para la emisión del correspondiente informe Técnico.

Que, La Sub Gerencia de Turismo, Cultura, Educación y Deporte, emite Informe N° 225-SGTC-GTCED-MPC-2014, de fecha 22 de Octubre de 2014 en conformidad al ROF- Reglamento Orgánico de Funciones, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 034-2013-MPC y Memorándum N° 265-GTCED-MPC-2014, de la Gerencia de Turismo, Cultura, Educación y Deporte ratificando que no existe impedimento para el reconocimiento de la hermandad por intermedio de una Resolución de Alcaldía y como un justo homenaje a las bodas de plata de la Confraternidad del Señor de los Temblores de los Trabajadores de la Honorable Municipalidad de Cusco fundada el 26 de Marzo de 1988.

Que, a través del Informe N° 796-2014-OGAJ/MPC, de fecha 3 de Noviembre de 2014, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por el reconocimiento de la hermandad por intermedio de una Resolución de Alcaldía y como un justo homenaje a las bodas de plata de la Confraternidad del Señor de los Temblores de los Trabajadores de la Honorable Municipalidad de



**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**



# “Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Cusco fundada el 26 de Marzo de 1988 teniendo en consideración que el Artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que señala: Las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

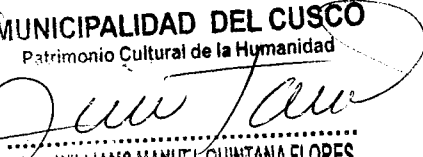
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a la Confraternidad del Señor de los Temblores de los Trabajadores de la Honorable Municipalidad Provincial de Cusco por su connotación de carácter Cultural y Religioso, en la persona de su Presidente, señor Sergio Delgado Baca con motivo de celebrar sus Bodas de Plata.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCIA  
ALCALDE